



U/T

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 066 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 30 JUN 2015

### VISTO:

Los Oficios N°s 953-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 033-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, 556-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 065-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N°188-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Informe Técnico N° 028-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decretos N° 2706,3224,4111,6096-2015-GRA/GG-ORADM, 4106, 4719-2015-GRA/ORADM-ORH, 565-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, en 51 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 953-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 13 marzo del 2015, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la regularización de pago de las remuneraciones del año 2014, y este documento es derivada con Decreto N° 2706-2015-GRA/GG-ORADM de fecha 24 marzo 2015, a la comisión de créditos devengados para emitir del informe técnico que corresponde, y con Oficio N° 033-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 24 marzo del 2015, la comisión solicita que la Oficina de Recursos Humano emita el informe técnico con el objetivo de determinar el importe a reconocer como deuda, por lo que, se emite el informe N° N°188-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, en cuales precisa que existe deuda por S/ 1,860.67 Nuevos Soles;

Que, en merito a ello, mediante el Oficio N° 065-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 26 mayo del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 028-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 22 Mayo del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 1,860.67 Nuevos Soles, que corresponde al haber de FERNÁNDEZ ANDRADE LUZBELY CANDY;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante



Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulado de S/. 1,860.67 (Mil Ochocientos Sesenta y 67/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. LUZBELY CANDY FERNANDEZ ANDRADE, por concepto de remuneraciones del año 2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0021 Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Abog. Wilman Salvador Uriol  
Director Regional de Administración

